



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre es donar vida"
(Ordenanza 1421-CM-2004)

San Carlos de Bariloche, 30 de marzo de 2015

Dr. Antonio Ramón CHIOCCONI
Presidente del Departamento Deliberante
de San Carlos de Bariloche.

**Ref.: Proyecto de Ordenanza 777-15:
Establecer Nuevo Organigrama Político
Ejecutivo Municipal. Misiones y Funciones.**

I.-OBJETO.-

Vienen las presentes a despacho de esta Asesoría Letrada a efectos de emitir Dictamen sobre **Proyecto de Ordenanza Nº 777-15: Establecer Nuevo Organigrama Político Ejecutivo Municipal. Misiones y Funciones.**

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar Ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inc. 3 y 38 inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal, en adelante C.O.M.-

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA.

Respecto de la DESCRIPCIÓN SINTÉTICA del Proyecto en análisis, su redacción es acorde a lo establecido en el Reglamento Interno (Resolución 143-CM-95).-

I.b) ANTECEDENTES.

Sugiero en cuanto a la C.O.M. Se destaquen los siguientes artículos Art. 29) inc. 41, 44; Art. 38) inc. 6; Art. 52).

Art. 29) Son Funciones y Competencias Municipales, inc. 41: Asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos. Inc. 44: Adoptar gradualmente las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Art. 38) Son deberes y atribuciones del Concejo Municipal. Inc.6: Establecer las estructuras y organizaciones de las reparticiones municipales.

Art. 52) Estructura Política. Los cargos políticos del Departamento Ejecutivo son establecidos por ordenanza, a iniciativa del Intendente. Rigen para ellos los requisitos, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstos para los concejales, excepto el tiempo de residencia. Los secretarios refrendan con su firma los actos del Intendente, sin cuyo requisito carecen de validez. Son solidariamente responsables por esos actos y tienen el deber de excusarse en todo asunto en que fueran parte interesada.

Artículo 117º Gastos No Previstos.-

Proceso Presupuestario Ordenanza 1611-CM-06 Artículo 26º.-

I.c) FUNDAMENTOS.

Son correctos. La valoración de la modificación propuesta es competencia de los ediles.-



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar vida”
(Ordenanza 1421-CM-2004)

En el octavo párrafo se sugiere la corrección ortográfica de la última parte de la oración.

En el noveno párrafo de esta sección y en virtud de la creación de la Secretaria de Tránsito y Transporte se fundamenta la misma en parte a las recomendaciones del “*estudio de movilidad urbana*” realizado recientemente. Se sugiere incluir el mismo como antecedente del presente proyecto.

I.d) ARTICULADO.

Se sugiere:

“Artículo 1) Se modifica el organigrama político del departamento ejecutivo municipal dispuesto en el anexo I según ordenanza N° 2438-CM-13 y modificatorias, creándose..... y continuar con la redacción original, conforme Anexo I de la presente”.-

En cuanto a ello se sugiere tener en consideración lo establecido por el Artículo 26° del Proceso Presupuestario (Ordenanza 1611-CM-2006):

“Artículo 26°: (.....) Toda Ordenanza que autorice gastos no previstos en el presupuesto general deberá especificar las nuevas fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento, su incidencia en el Presupuesto y sus eventuales modificaciones al Plan de Gobierno. (.....) ”Por otro lado, la Carta Orgánica Municipal menciona en el Artículo 117° que “*La ordenanza que autorice gastos no previstos en el presupuesto debe determinar su financiación, sin la cual carecerá de vigencia.*”

Considerando que los fundamentos del proyecto no refieren a esta cuestión, se sugiere la consulta al autor a los fines de que los ediles determinen que mayoría es necesaria para su aprobación.-

Artículo 2) Se sugiere: “ Se modifica el manual de misiones y funciones que como anexo II forma parte de la ordenanza N° 2438 y modificatorias, incorporándose el siguiente texto:....., y continuar con la redacción original.-

Artículo 3) Sin observaciones. Sugiero aclaración al autor respecto del siguiente texto: “ *previendose la intervención de la secretaria en razón de la desconcentración y la especialización de funciones que se le asignan...*”.-

Artículo 4) Se elimina de las funciones de la Secretaria de Gobierno las vinculadas con la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, que a partir de la promulgación de este proyecto de ordenanza pasarán a formar parte de las funciones de la Secretaria de Tránsito y Transporte. Entre ellas: *Aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público. Prestar o hacer prestar el servicio de transporte público y de automotores de alquiler. Proveer lo concerniente al ordenamiento del tránsito urbano. Atender las funciones de la inspección municipal de tránsito, de vía pública, de la Terminal de Ómnibus, servicio de transportes escolares, turísticos y de carga. Estudiar y proponer medidas de regulación y mejoramiento de los sistemas de tránsito y transporte de la ciudad. Generación de convenios o espacios para fomentar la educación vial.*”



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar vida”
(Ordenanza 1421-CM-2004)

Sugiero se incorpore un artículo que le encomiende al Departamento de Digesto e Informática Legislativa efectuar el texto ordenado de la ordenanza N° 2438-CM-13 y sus modificatorias. En tal sentido: *“Se encomienda al departamento de digesto e informática legislativa del departamento deliberante a confeccionar el texto ordenado de la ordenanza N° 2438-CM-13 y sus modificatorias”*.-

I.e) APROBACIÓN.

Finalmente me he de referir a la Mayoría necesaria para su aprobación. El Proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría prevista por el artículo 42 de la C.O.M. En caso de que implique modificación a la ordenanza presupuestaria en atención a los considerandos efectuados, debe tenerse presente la mayoría prevista en el art. 116 C.O.M.-

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II.- Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a Comisión de Gobierno y Legales.

Dictamen 261-ALCM-15

JGE/mm